



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Comisión Permanente de Educación**  
**Sesión extraordinaria del 04 de octubre 2023 a las 12:30 horas**  
**realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga:**  
**<https://udg-mx.zoom.us/j/89837852892>**  
**con el ID de reunión: 898 3785 2892 y el Código de acceso: 779779.**

### RELATORÍA

#### Asistentes

#### Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;  
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;  
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;  
C. Iván Tenorio Alanís, y  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones.

#### Comité de Apoyo:

Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, y  
Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar.

#### Orden del Día y Acuerdos

1. **Dictamen** propuesto por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicitan la **creación de la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica**.
  - 1.1 **ACUERDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital General de Occidente y en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "A".
2. **Dictamen** propuesto por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicitan **suprimir y crear la Especialidad en Anestesiología**.
  - 2.1 **ACUERDO. PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Anestesiología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "A". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Anestesiología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca, Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, Hospital General Regional No. 46 del IMSS, Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE, Hospital General de Occidente de la SSA, Servicios Médicos Municipales, Cruz Verde, Hospital Ángeles del Carmen, y Hospital San Javier, O. P. D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan (Hospital General de Zapopan), Hospital General de Zona No.14 "La Paz", Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2024 "A".

Página 1 de 10

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **Dictamen** propuesto por el Centro Universitario de la Costa, mediante el cual solicitan **abrir la Especialidad en Epidemiología**.

3.1 **ACUERDO.** Se abre el programa académico de la **Especialidad en Epidemiología** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente tiene sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital General de Zona No. 33 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con sede en Bahía de Banderas, Nayarit; así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

4. **Dictamen** propuesto por el Centro Universitario de la Costa, mediante el cual solicitan **abrir la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico**.

4.1 **ACUERDO.** Se abre el programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente es sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital Joya Marina con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

5. **Dictamen** propuesto por el Centro Universitario de la Costa, mediante el cual solicitan **abrir la Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica**.

5.1 **ACUERDO.** Se abre el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente es sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital Joya Marina con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

6. **Escrito** signado por el **C. Ernesto Emilio Contreras Ritter**, quien es **alumno de la Licenciatura en Derecho Semiescolarizado** (admisión 2019 "B"), **asimismo de la Maestría en Desarrollo Local y Territorio** (admisión 2023 "A") y solicita se revise su caso debido a que el **desea continuar cursando ambas carreras a la vez**; sin embargo, por parte de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, se le informó de la imposibilidad de continuar cursando ambos programas educativos. **El alumno presenta un 84% de créditos aprobados satisfactoriamente, dentro del programa de la Licenciatura en Derecho (Semiescolarizado) con un promedio general registrado en el SIAU de 95.29. Asimismo, un 28.07 % de créditos aprobados satisfactoriamente dentro del Programa Educativo de la Maestría en Desarrollo Local y Territorio, con un promedio de 94.6.** **El 22/06/23 se solicitó opinión a la Coordinación de Control Escolar:** De conformidad con el Reglamento General de Ingreso de Alumnos artículo 16 fracción IV que a la letra dice: "El alumno sólo podrá estar inscrito en un programa educativo, a excepción de aquellos programas que el Consejo General Universitario determine que pueden ser cursados simultáneamente". El interesado manifiesta en su escrito que, de ser el caso, su deseo y prioridad es continuar el programa de posgrado, por lo que el proceso administrativo-escolar recomendable es **1. Que el alumno solicite su baja voluntaria en la carrera de Abogado Semiescolarizado**, 2. Se elimine del kardex de la Carrera de Abogado, las asignaturas cursadas y aprobadas en el ciclo escolar 2023 "A", debido a que es el ciclo escolar en el que tiene registradas calificaciones de la licenciatura y posgrado, **3. Que el alumno logró inscribirse al posgrado, estando activo en la Licenciatura, debido a que generó un nuevo código, por lo que se está trabajando con la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, para que en el próximo ciclo escolar se realice una validación con la CURP.**

WANTA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El 13/07/23 se solicitó opinión a la **Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación**: Quien comenta que ambos programas impartidos en el Centro Universitario de Ciencias sociales y Humanidades. Con base en lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara en el artículo 16 fracción IV que a la letra dice: IV. El alumno sólo podrá estar inscrito en un programa educativo, a excepción de aquellos programas que el Consejo General Universitario determine que pueden ser cursados simultáneamente, y en análisis de la información que expone el interesado, se considera que el C. Contreras Ritter si puede cursar los dos programas educativos simultáneamente.

El 13/07/23 se solicitó opinión a la **Coordinación General Académica y de Innovación**: Quien señala **1.** Que no existe incompatibilidad en cuanto a los horarios en que el alumno participa en cada uno de los programas. **2.** Se presume que es un estudiante que se dedica de tiempo completo a actividades propias de los dos programas educativos, que son casos excepcionales. **3.** Que el avance tecnológico permite que exista mayor flexibilidad para el desarrollo de los programas educativos, así como para los procesos de enseñanza-aprendizaje, además de favorecer la personalización de rutas formativas. **4.** La implementación de actividades virtuales ya sea sincrónicas o asincrónicas, en ambos programas educativos, favorece la organización y autogestión del estudiante para dar respuesta a los requerimientos de los mismos. **5.** Se presume, además por la licenciatura previa y la trayectoria formativa que ha trazado el estudiante, los programas educativos por su naturaleza, pueden ser complementarios para su proyecto de desarrollo profesional. **6.** Es importante tener presente que la condición de alumno se pierde por las causas previstas en el artículo 32 del Estatuto General, que cabría en la hipótesis de la fracción IV, así como del artículo 63 del Reglamento General de Posgrado. Se sugiere que la Comisión de Educación invite al estudiante con el fin de escuchar qué hace para cumplir con ambos programas educativos y permita tener mayor información para en un futuro mediato, la necesidad de actualizar las hipótesis establecidas en el artículo 16 fracción IV del Reglamento General de Ingreso de Alumnos en correlación con el artículo 60 del Reglamento General de Posgrado.

**6.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración las opiniones de las Coordinaciones Generales de Control Escolar, Académica y de Innovación y de Investigación, Posgrado y Vinculación, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza al C. Ernesto Emilio Contreras Ritter continuar cursando, de manera simultánea, los programas de Abogado Semiescolarizado y la Maestría en Desarrollo Local y Territorio del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. SEGUNDO. Solicítese a la Coordinación General de Control Escolar así como a las instancias del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, realicen las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el acuerdo primero.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **Escrito** signado por la **C. Diana Sofía Carolina Inclán Navarro**, quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que la interesada fue admitida en el ciclo 2018 "B" y su último ciclo fue 2023 "A", tiene un **promedio de 83.58** con un **avance académico del 58.91%**, que representa 271 créditos adquiridos de un total de 460 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA autorizar la petición de la interesada, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica.**

**7.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" a la C. Inclán Navarro, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

8. **Escrito** signado por la **C. Victoria Odette García Álvarez**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que la interesada fue admitida en el ciclo 2018 "B" y su último ciclo fue 2023 "A", tiene un **promedio de 84.21** con un **avance académico del 51%**, que representa 203 créditos adquiridos de un total de 398 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA autorizar la petición de la interesada, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica.**

**8.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" a la C. García Álvarez, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **Escrito** signado por el **C. Gerardo Ortega Ibarra**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2018 "B" y su último ciclo fue 2023 "A", tiene un **promedio de 84.74** con un **avance académico del 94.56%**, que representa 435 créditos adquiridos de un total de 460 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA autorizar la petición al interesado, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica.**

**9.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Ortega Ibarra, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

10. **Escrito** signado por el **C. Juan Pablo Magaña Arellano**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Urbanística y Medio Ambiente, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2018 "B" y su último ciclo fue 2023 "A", tiene un **promedio de 82.63** con un **avance académico del 62.95%**, que representa 243 créditos adquiridos de un total de 386 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA autorizar la petición al interesado, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica.**

**10.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Magaña Arellano, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. **Escrito** signado por el **C. Luis Antonio Rubio Ruiz**, quien fuera alumno de Ingeniería en Computación, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2020 "B" y su último ciclo fue 2022 "A", tiene un **promedio de 97.00** con un **avance académico del 2.13%**, que representa 8 créditos adquiridos de un total de 375 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA que de tener a bien la Comisión de Educación se autorice la petición al interesado y la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del CUCEI emita el dictamen de acreditación correspondiente de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Revalidaciones, para que el solicitante se incorpore en el ciclo 2024 "A" al plan de estudios vigente a partir del ciclo escolar 2021 "B"**.

**11.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Rubio Ruiz, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Instrúyase al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías realice las acciones académico administrativas a que haya lugar, a efecto de facilitar el reingreso del alumno, de conformidad con el acuerdo primero. TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

IvanTA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. **Escrito** signado por el **C. Isaac Alejandro Ledezma Robles**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Letras Hispánicas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2015 "A" en el Centro Universitario del Sur, con un cambio de oferta académica y centro universitario en el ciclo escolar 2016 "A" y su último ciclo fue 2023 "A", tiene un **promedio de 87.28** con un **avance académico del 70.14%**, que representa 310 créditos adquiridos de un total de 460 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA que de tener a bien la Comisión de Educación autorizar la petición al interesado, es importante que acredite los estudios cursados al plan de estudios vigente a partir del ciclo escolar 2019 "A"**.

**12.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Ledezma Robles, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Instrúyase al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades realice las acciones académico administrativas a que haya lugar para facilitar el reingreso del alumno, de conformidad con el acuerdo primero. TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

13. **Escrito** signado por la **C. Citlally Alejandra Aguayo Salazar**, quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que la interesada fue admitida en el ciclo 2008 "B" y su último ciclo fue 2018 "A", tiene un **promedio de 80.19** con un **avance académico del 28.35%**, que representa 131 créditos adquiridos de un total de 462; por lo anterior se **RECOMIENDA que de tener a bien la Comisión de Educación autorizar la petición al interesado, es importante que acredite los estudios cursados al plan de estudios vigente a partir del ciclo escolar 2017 "B"**.

**13.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" a la C. Aguayo Salazar, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Instrúyase al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades realice las acciones académico administrativas a que haya lugar para facilitar el reingreso de la alumna, de conformidad con el acuerdo primero. TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. **Escrito** signado por el **C. Jesús Everardo Gómez López**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Estudios Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2009 "B" y su último ciclo fue 2023 "A", tiene un **promedio de 88.51** con un **avance académico del 82.67%**, que representa 329 créditos adquiridos de un total 398 créditos requeridos, asimismo se informa que la Comisión de Educación del HCGU, ya le había proporcionado una última oportunidad para el ciclo 2020 "B"; por lo anterior se **RECOMIENDA que de tener a bien la Comisión de Educación autorizar la petición al interesado, es importante que acredite los estudios cursados al plan de estudios vigente a partir del ciclo escolar 2010 "B"**.

**14.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Gómez López, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Instrúyase al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades realice las acciones académicas administrativas a que haya lugar para facilitar el reingreso del alumno, de conformidad con el acuerdo primero. TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

15. **Escrito** signado por el **C. Francisco Daniel Caldera Nieto**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2014 "A" y su último ciclo fue 2023 "A", tiene un **promedio de 83.02** con un **avance académico del 92.89%**, que representa 327 créditos adquiridos de un total 352 créditos requeridos, asimismo se informa que la Comisión de Educación del HCGU, ya le había proporcionado una última oportunidad para el ciclo 2022 "B"; por lo anterior se **RECOMIENDA que de tener a bien la Comisión de Educación autorizar la petición al interesado, es importante que el Coordinador de Carrera, realice un acompañamiento académico al solicitante y revise las opciones que le permita cursar y aprobar la totalidad de asignaturas reprobadas que aparecen en su kardex y así concluya sus estudios.**

**15.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Caldera Nieto, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. **Escrito** signado por el **C. Santiago Davalos Blanco**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2014 "A" y su último ciclo fue 2023 "A", tiene un **promedio de 80.19** con un **avance académico del 67.31%**, que representa 331 créditos adquiridos de un total 462 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA que de tener a bien la Comisión de Educación autorizar la petición al interesado, es importante que el Coordinador de Carrera, realice un acompañamiento académico al solicitante y revise las opciones que le permita cursar y aprobar la totalidad de asignaturas reprobadas que aparecen en su kardex y así concluya sus estudios.**

- 16.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Davalos Blanco, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

17. **Escrito** signado por el **C. Alfonso Adán Chávez Bramasco**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2013 "A" y su último ciclo fue 2023 "A", tiene un **promedio de 84.66** con un **avance académico del 93.08%**, que representa 430 créditos adquiridos de un total 462 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA que de tener a bien la Comisión de Educación autorizar la petición al interesado, es importante que el Coordinador de Carrera, realice un acompañamiento académico al solicitante y revise las opciones que le permita cursar y aprobar la totalidad de asignaturas reprobadas que aparecen en su kardex y así concluya sus estudios.**

- 17.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Chávez Bramasco, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 14:15 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

**Dr. Héctor Raúl Sojis Gadea**  
en representación del Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Iván Tenorio Alanís

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos